



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**Oficina Asesora Jurídica**

**OJ - 904- 23**

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2023

**Para:** **ELVERTH SANTOS ROMERO**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**Secretario Comité Asesor de Contratación**  
**vicerradmin@udistrital.edu.co**

**De:** **JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

**Referencia:** **Convocatoria Pública 04 de 2023**

**Asunto:** **Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector, remito, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LA FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”*.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ICL DIDÁCTICA S.A.S.	830.007.414-9	ADMISIBLE
2	GREEN TIC S.A.S.	900.392.699-3	NO ADMISIBLE
3	CI GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S.	830.067.880-4	ADMISIBLE
4	SSI-SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S.	900.580.841-1	ADMISIBLE
5	SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN SA.	860.090.404-7	ADMISIBLE
6	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS	830.505.910-7	ADMISIBLE
7	CASA CIENTIFICA BLANCO Y CIA S.A.S.	860.502.528-1	ADMISIBLE
8	ELECTRONICA I+D S.A.S.	900.034.424-0	NO ADMISIBLE

Página 1 de 3

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

9	3-11 INVERSIONES S.A.S.	900.775.031-9	ADMISIBLE
10	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	830.014.721-4	ADMISIBLE
11	SANDOX CIENTÍFICA LTDA.	830.086.777-4	ADMISIBLE
12	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.-SUCONEL S.A.	890.943.055-0	ADMISIBLE

En relación con el anterior informe, es importante precisar lo siguiente:

1. En relación con el proponente GREEN TIC S.A.S., que había sido declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, por cuanto no aportó ninguno de los documentos para acreditar su capacidad jurídica, los cuales son subsanables, en cuanto no otorgan puntaje, mantiene la misma situación, toda vez que no allegó ninguno de los documentos en mención.

2. En cuanto al proponente SSI-SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S., fue declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, por cuanto aportó una copia del certificado de inscripción en el RUP de fecha junio 21 de 2023, cuando los pliegos establecen que esta no puede haber sido expedida con más de 30 calendario anteriores al cierre, lo cual fue subsanado a través de documento de fecha 18 de septiembre de 2023.

3. Respecto del oferente 3-11 INVERSIONES S.A.S., en el *informe preliminar de evaluación* fue declarado *no admisible*, por cuanto no aportó el certificado de que su Representante Legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), como lo establece el numeral 2.1.1.12. de los pliegos, lo cual fue subsanado mediante documento de septiembre 12 de 2023.

4. El oferente ELECTRONICA I+D S.A.S., por su parte, fue declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, por cuanto no incluyó el mes de julio dentro de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto de los seis (6) meses, además de que no allegó un certificado en el sentido de que su Representante Legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).

Frente al segundo de los defectos anotados, fue subsanado mediante documento de fecha 7 de septiembre de 2022, remitido a través de oficio fechado septiembre 22 siguiente, no así en relación con el primero, por lo cual su situación continúa como *no admisible*.

5. En el caso de oferente SANDOX CIENTÍFICA LTDA., fue declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, por cuanto no incluyó el mes de julio dentro de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto de los seis (6) meses, lo cual fue subsanado mediante documento de fecha septiembre 19 pasado, suscrito por la Revisora Fiscal del oferente, en el cual se certifica el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en relación los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

6. Finalmente, respecto del oferente SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICO S.A.- SUCONEL S.A., fue declarado *no admisible* en el *informe preliminar de evaluación*, toda vez que en el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales no incluyó lo correspondiente al mes de julio, lo que fue subsanado mediante documento de fecha septiembre 20 de 2023, suscrito por el Revisor Fiscal del proponente.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados en el cuerpo del presente documento, así como el documento denominado *OBSERVACIONES EVAL INICIAL CP. 004 DE 2023 CAC*, en el cual, resaltadas en color *lila*, se incluyen las respuestas a las observaciones y subsanes presentados frente a la evaluación jurídica preliminar.

Atentamente,

**JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**  
**Evaluadora jurídica**

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	26/09/2023	S.R./Correo electrónico	